



San Isidro, 27 de diciembre de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

El Informe n° 1186-2023-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Unidad Territorial Callao; el Memorando n° 5682-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 003274-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1582-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueba la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia en el Programa

Nacional Cuna Más” versión 5 el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 “Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión” y Eje 2 “Vigilancia Comunal”. Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, de acuerdo a los sub numerales 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.2.4 y 7.2.5 del numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Mas, Título VII – Disposiciones Específicas de la “Directiva Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de Los Servicios del Programa Nacional Cuna Mas” consisten en: 7.2.1) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; 7.2.2) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; 7.2.3) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; 7.2.4) Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, 7.2.5) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 1186-2023-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 28 de noviembre de 2023, la Unidad Territorial Callao sustenta la solicitud de reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NAZARENO**”, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 43-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de enero de 2022, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 7.2.2 del Título VII de la Directiva, “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 5, que establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y a los literales A., B., C., y D., que señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NAZARENO**” se sustenta por el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 43-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de enero de 2022, corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 7.2.2 del Eje 1 de la Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 5, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, en el subliteral a) del literal D. del sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 5, indica que: *El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los siguientes documentos;* para ello, conforme al Informe n° 1186-2023-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad Territorial Callao, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NAZARENO**” de fecha 20 de noviembre de 2023, según el Anexo n° 17, donde se reúnen y acuerdan la elección de los miembros de la Junta*

Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 43-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de enero de 2022, quienes deberán asumir el cargo a partir del 15 de enero de 2024 o a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la junta directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.

- Copias legibles de los DNI.
- Actas de Compromiso de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 10.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 43-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de enero de 2022, se reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **“NAZARENO”** del distrito **CARABAYLLO**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao;

Que, mediante el Memorando n° 5682-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de diciembre de 2023, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **“NAZARENO”** del distrito **CARABAYLLO**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao;

Que, con el Informe n°003274-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva Comité de Gestión **“NAZARENO”** del distrito **CARABAYLLO**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; el Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS que amplía la vigencia del Programa Nacional Cuna Más hasta el 31 de diciembre de 2027; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1582-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 5;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer, a partir del 15 de enero de 2024, a la Junta Directiva del Comité de Gestión **“NAZARENO”** del distrito **CARABAYLLO**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARITZA KATHERINE CAMPOS SANCHEZ	48156193
SECRETARIA	RAISSA VARGAS MORAN	44336248
TESORERA	ABIGAIL ESTHER INGOL TRILLO	74780777
VOCAL 1	MARA LESLY HERRERA CCORAGUA	72844528
VOCAL 2	MARIA FERNANDA SORIANO CAPCHA	76671171

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **WCIPEIA**

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
CUNA MÁS**

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **WCIPEIA**